

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 287

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 241/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2421/15, POR MEDIO DEL CUAL SE VETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY QUE FIJA EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

---

---

---

---

---

---

---

---

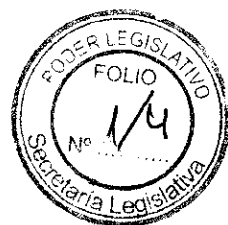
Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1566	29 OCT 2015	HORA 16:00
FIRMA		

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

NOTA N° **241**  
GOB

USHUAIA, 29 OCT. 2015

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° **2421/15**, por medio del cual se veta totalmente el Proyecto de Ley que fija el horario de atención al público para bancos y entidades financieras, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre del corriente.

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración.

AGREGADOS:

Lo indicado en el texto y  
Proyecto de Ley Original.

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
03 NOV 2015	
MESA DE ENTRADA	
N° 287	HS. 103
FIRMA	

*Pase a Secretaría Legislativa a sus efectos.  
Ushuaia*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1° A/C  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan F. RODRIGUEZ  
S/D.-

Juan Felipe RODRIGUEZ  
Vice Presidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 29 OCT. 2015

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fija para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, como horario de atención al público, el comprendido entre las 08:00 y 13:00 hs de lunes a viernes.

Que el Ministerio de Economía se ha expedido sobre el particular mediante la Nota M.E. N° 101/15, sugiriendo el veto total.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 653/15.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 109 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

DECRETA:

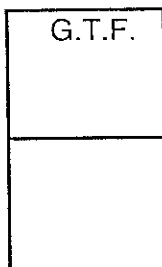
ARTÍCULO 1º.- Vetar totalmente el Proyecto de Ley, dado en la sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 2015, por el que se fija para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, como horario de atención al público, el comprendido entre las 08:00 y 13:00 hs de lunes a viernes. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y en el Dictamen S.L. y T. N° 653/15.

ARTÍCULO 2º.- Devolver a la Legislatura Provincial el Proyecto de Ley indicado, a los efectos previstos en los Artículos 109 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2421/15

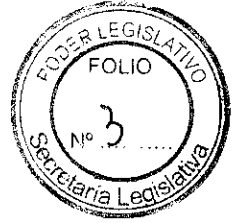


Lic. Sergio ARAQUE  
Ministro  
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA DEL FUEGO  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

ENTRÓ: HORA:

22 OCT. 2015

SALIÓ: HORA:

Cde. Proyecto de Ley. Cambio de horario de atención de las entidades bancarias y financieras.

USHUAIA, 21 OCT 2015

SR. MINISTRO JEFE DE GABINETE:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el Proyecto de Ley del corresponde, sancionado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Octubre del corriente año, por el que se fija para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público entre las 08:00 y las 13:00 hs de lunes a viernes. Se dispone, asimismo, que dicha modificación opere a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

Sobre el particular, tomó intervención el Ministerio de Economía mediante la Nota M.E. N° 101/15 suscripta por el Ministro de Economía, recomendando el veto total.

Al respecto, y en primer lugar, el Ministerio de Economía expresa que "(...) en varias oportunidades las distintas cámaras de la Provincia (Comercio, Turismo, Industria y Producción, Hotelera, Gastronómica, Asociación de Hoteles de Turismo, etc) han planteado su rechazo a cualquier modificación del horario de atención al público al sector bancario, exponiendo sus razones, las que esta cartera comparte plenamente".

Asimismo, afirma que "La iniciativa no aporta mejoras ni beneficios en calidad de atención al cliente y público en general(...)" y que el ritmo provincial y turístico en la Provincia, dadas las rigurosidades del clima "(...) se inicia a las 10:00 hs y se prolonga más allá del mediodía en razón de la necesidad de los comerciantes(...) de cerrar sus comercios y luego concurrir a la entidad bancaria hasta las 15:00 hs".

A más de lo mismo, el Ministerio de Economía argumenta que el cambio horario "(...) no garantiza menores tiempos de espera, ni se podría evitar que los jubilados concurren a las 06:00 am a hacer cola a la intemperie esperando la apertura de atención al público".

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dominico Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Tecnología y Registro - S.L.Y.T.

He [Firma]

A su vez, agrega que "Mayoritariamente, los tributos, tasas, etc, tanto provinciales como nacionales deben ser abonadas personalmente en banco; asimismo las reparticiones públicas atienden hasta la hora 14:00 o 15:00, por lo que adelantar el horario de cierre implica que quien deba efectuar un pago resultante de una tramitación ante una dependencia, deberá concretarla al día siguiente".

Así, y en directa relación con el tema bajo análisis, es dable referir al Decreto Nacional N° 2289/76, modificado por los Decretos Nacionales N° 2703/76 y N° 262/86, que rige en la materia, y que, en su Artículo 4° establece:

*"En las provincias y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, sus respectivos gobiernos podrán disponer, cuando las necesidades locales lo hagan imprescindible, la implantación de horarios de ocupación para el personal y de atención al público distintos de los fijados en los artículos 1ro. y 2do., siempre que se mantengan la jornada de siete y treinta (7.30) horas para el personal y lapso de cinco (5) horas para la atención al público".* (el subrayado y las negritas son propios).

En tal sentido, conforme lo expuesto por el Sr. Ministro de Economía y a la luz de las citada disposición del Decreto Nacional N° 2289/76, no se advertiría de forma unívoca la existencia de necesidades locales que tornen imprescindible la modificación del horario de atención al público de las entidades bancarias y financieras.

Finalmente, se remiten las presentes actuaciones para consideración del Sr. Jefe de Gabinete y de la Señora Gobernadora y se acompaña el decreto que en su caso correspondería dictarse. Asimismo, se informa que **el plazo para la promulgación o el veto vence el día 30 de Octubre del corriente.**

DICTAMEN S.L. y T. N° 653 /15

ES COPIA FIENDEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Decretos,  
Control y Recurso - S.L. y T.

Dra. Leila Eleonora GIADÁS  
Secretaría Leal Técnica

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

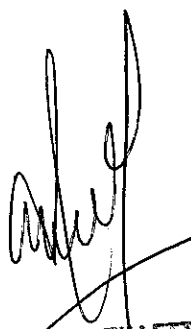


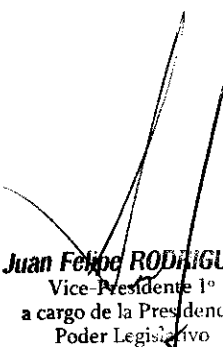
**SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Fijase para las Entidades Bancarias y Financieras que operan en la Provincia, el horario de atención al público, el comprendido entre las 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, a partir del día 1 de diciembre del 2015.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2015.**

  
**MARCELA V. SCILLETTA**  
Secretaría Legislativa  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo